



**ACUERDO No. CSJMEA23-64**  
**8 de marzo de 2023**

*“Por el cual se establece la redistribución de procesos a los Despachos 001, 002 y 003 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare en aplicación del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022 y se dictan otras disposiciones”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el Acuerdo de delegaciones PSAA16-10561 de 2016 y los Acuerdos PCSJA20-11686 y PCSJA22-12028 de 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Este Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022, creó, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, con sede en la ciudad de San José del Guaviare, dicho Tribunal se encuentra conformado por una Sala Única, que se integrará por tres (3) despachos de magistrado y una Secretaría.

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución UDAER23-14 del 23 de enero de 2023, dispuso la identificación de los Despachos 001, 002 y 003 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare como se observa en la siguiente tabla, así:

No	ACTO/ACUERDO	MEDIDA	CONSEJO SECCIONAL	MUNICIPIO	CÓDIGO DESPACHO	NOMBRE DESPACHO
1	PCSJA22-12028	Creación	Meta	San José del Guaviare	950012208001	Despacho 001 de la Sala Única del Tribunal Superior de San José del Guaviare
2	PCSJA22-12028	Creación	Meta	San José del Guaviare	950012208002	Despacho 002 de la Sala Única del Tribunal Superior de San José del Guaviare
3	PCSJA22-12028	Creación	Meta	San José del Guaviare	950012208003	Despacho 003 de la Sala Única del Tribunal Superior de San José del Guaviare

Ahora bien, esta corporación solicitó a los Despachos de la Sala Penal, Sala Civil – Familia y Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, la carga actual de procesos, con corte a 31 de diciembre de 2022, respecto de los asuntos que son de competencia territorial del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, con el fin de analizar y adoptar la redistribución de procesos equilibrada, conforme las reglas contenidas en el Acuerdo PCSJA20-11686, conforme el artículo 64 del Acuerdo PCSJA22-12028, para lo cual se detallan los siguientes datos:

**ÁREA PENAL**

DESPACHO	LEY 906 DE 2004							
	Sentencias ordinarias con preso	Sentencias ordinarias sin preso	Sentencias anticipadas sin preso	Sentencias anticipadas con preso	Autos de Ley 906	Incidente de reparación integral	SRPA Adolescentes	TOTAL
001 - PRT	10	9	4	5	9	0	0	37
002- LHRI	9	5	1	4	11	0	1	31
003- AVB	1	3	0	5	4	0	0	13
004-YPGO	2	0	0	0	1	0	1	4
005-DAO	8	9	3	2	6	1	0	29
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>16</b>	<b>31</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>112</b>

DESPACHO	LEY 600 DE 2000						TOTAL
	Sentencias ordinarias con preso	Sentencias ordinarias sin preso	Sentencias anticipadas sin preso	Sentencias anticipadas con preso	Autos de Ley 600 de 200	Autos EPYMS	
001 - PRT	0	0	0	0	0	0	0
002- LHRI	0	0	0	0	0	0	0
003- AVB	0	0	0	0	0	0	0
004-YPGO	0	1	0	0	0	0	1
005-DAO	1	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

### ÁREA CIVIL – FAMILIA - LABORAL

MAGISTRADO	PROCESOS EN CIVIL	PROCESOS EN FAMILIA	PROCESOS EN LABORAL	TOTAL
ALBERTO ROMERO ROMERO	0	0	0	0
HOOVER RAMOS SALAS	0	1	0	1
RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA	1	2	7	10
DELFINA FORERO MEJÍA	4	0	9	13
JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA	0	0	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>28</b>

### ÁREA SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PARA ADOLESCENTES

DESPACHO	CANTIDAD LEY 1098 DE 2006	
SALA PENAL	001 - PRT	0
	002- LHRI	1
	003- AVB	0
	004-YPGO	1
	005- DAO	0
SALA CIVIL - FAMILIA	001 - ARR	0
	002- HRS	0
	003 - CPNP	0
SALA LABORAL	001 - DFM	0
	002-RACP	1
	003-JEMM	0
	<b>3</b>	

De lo anterior, se estableció el universo de carga de 145 procesos, motivo por el cual en la parte resolutoria del presente Acuerdo se detallará la carga que deben recibir los Despachos 001, 002 y 003 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, respecto de los procesos promediados de cada área penal, civil, familia y laboral, provenientes del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

Finalmente, con la presente decisión se da cumplimiento fundamentalmente a los objetivos estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026, conforme a los principios correspondientes de la administración de justicia, acceso a la Justicia, derecho de defensa, celeridad y oralidad, autonomía e independencia de la Rama Judicial, gratuidad, eficiencia, mecanismos alternativos y respeto de los derechos, así como los valores de la Rama Judicial.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Redistribuir 145 procesos del área penal, civiles, familia y laboral a los Despachos 001, 002 y 003 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, provenientes del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, teniendo en cuenta las cantidades que se exponen en cada ítem de la siguiente tabla, para lo cual se anexa un archivo excell, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva, así:

**ÁREA PENAL**

DESPACHO	LEY 906 DE 2004 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE						TOTAL
	Sentencias ordinarias con preso	Sentencias ordinarias sin preso	Sentencias anticipadas sin preso	Sentencias anticipadas con preso	Autos de Ley 906	Incidente de reparación integral	
001-CFMD	10	9	2	6	10		37
002-LJHP	10	8	3	5	10	1	37
003-FASS	10	9	3	5	11		38
							112

DESPACHO	LEY 600 DE 2000 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		
	Sentencias ordinarias con preso	Sentencias ordinarias sin preso	TOTAL
001-CFMD	0	1	1
002-LJHP	1	0	1
			2

**ÁREA CIVIL – FAMILIA - LABORAL**

DESPACHOS		PROCESOS EN CIVIL	PROCESOS EN FAMILIA	PROCESOS EN LABORAL	TOTAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	001-CFMD	2	1	6	9
	002-LJHP	2	1	7	10
	003-FASS	1	1	7	9
					28

**ÁREA SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES**

DESPACHO	CANTIDAD LEY 1098 DE 2006 SRPA	
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	001-CFMD	1
	002-LJHP	1
	003-FASS	1
	3	

**ARTÍCULO 2°:** Ordenar a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, en lo que a cada uno corresponda de acuerdo a su competencia, para que a través del Sistema de Reparto de TYBA y SARJ, se efectúe el ingreso de 145 procesos de área penal, civiles, familia y laboral a los Despachos 001, 002 y 003 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3º:** Ordenar que el inicio del reparto a los Despachos 001, 002 y 003 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, debe ser en promedio de cada grupo de reparto asociados en cada una de las salas que maneja el Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare

La presente orden le corresponde ejecutarla a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio, en lo que a cada una compete.

**ARTÍCULO 4º:** La anterior redistribución se seguirá bajo las siguientes directrices de remisión de expedientes, conversión de títulos y actualización del Sistema Justicia XXI, conforme a las reglas establecidas en los artículos 66, 67 y 68 del Acuerdo PCSJA22-12028.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al Consejo Superior de la Judicatura, a los Despachos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, así como a las respectivas Secretarías, a los despachos del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, así como a la respectiva Secretaría, a la Unidad Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, al Director Seccional de Administración Judicial y al Jefe de Oficina Judicial y Soporte Tecnológico.

**ARTÍCULO 6º.** Publicar el presente acto administrativo en la página electrónica de la Rama Judicial, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

**ARTÍCULO 7º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio - Meta, a los ocho (8) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/LGR/CEBC